

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI



3300 002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA "FABRICA
 DE ELABORADOS DE MADERA C.LTDA.
 FADELMA C. LTDA."-----

CUANTIA: S/. 123'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y tres, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece ante mí, el señor CARLOS BUENARO RODRIGUEZ, de estado civil casado, de profesión Abogado, a nombre y como representante legal, en su calidad de GERENTE de la compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", conforme lo comprueba con la copia de su nombramiento, que debidamente inscrito, se adjunta a la presente como documento habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese

Ab. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

500 004...

insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se estipulan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Abogado CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ, ecuatoriano, casado, a nombre y como representante legal, en su calidad de Gerente de la compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", según consta de la copia de su nombramiento, que debidamente inscrito se adjunta a la presente como documento habilitante, y además autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en Guayaquil, el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y tres, acta de la cual se agrega copia certificada, también como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario Titular Octavo de Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña, el dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA." habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de Noviembre del mismo año, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinte participaciones sociales de diez mil sucres cada una. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Milagro Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintitres de Julio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el

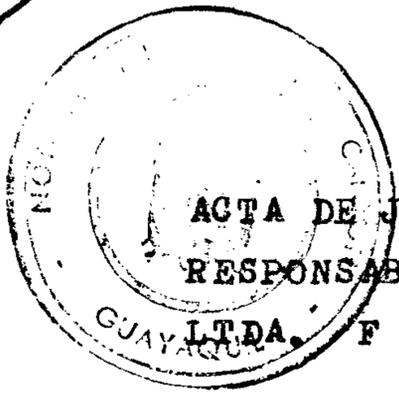


3340 003

Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de Agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital social en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES y reformó su estatuto social. C) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Mayo del mismo año, la compañía aumentó el capital social en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social. D) Por escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital social en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social, quedó elevado a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social.- E) La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y reformar en consecuencia el Estatuto Social en la cláusula SEXTA del Contrato de Constitución de la

Ab. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 GUAYAQUIL

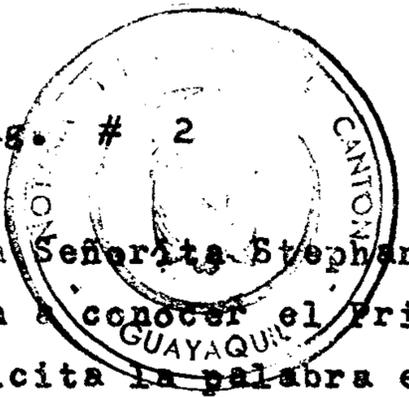
compañía, todo lo cual consta detallado en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria a la que se ha hecho referencia y que se agrega a este instrumento. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con estos antecedentes el señor Abogado CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", con plena capacidad para actuar a su nombre y representación, declara aumentado el capital social de su representada en la cantidad de CIENTO VEINTITRES MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de DOCE MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, las cuales fueron suscritas y pagadas en su totalidad por el socio MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS y por la nueva socia aceptada señorita STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENESES, por haber la socia Tania Pons de Rigail, renunciado a su derecho de preferencia a la suscripción de participaciones sociales en el presente aumento de capital, habiéndolo sido depositado el valor entregado como pago de las participaciones suscritas por el socio Krumholz y la nueva socia señorita Stephanie Krumholz, en el presente aumento de capital, en diferentes fecha en la cuenta corriente de la compañía. Así mismo declara el Gerente y representante legal de la compañía "FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", que consecuentemente con la decisión de la Junta General Extraordinaria de Socios de aumentar el capital social se



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. " .-

En la ciudad de Guayaquil , a los Veintinueve dias del mes de E- NERO de mil novecientos noventa y tres , a las 16H00 , en el lo cal Social de la Compañia " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. " , situado en el callejón Pedro Menendez contiguo a la ex-fabrica de Cervezas , se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañia , la misma que contó con la concurrencia de las siguientes personas : UNO).- Señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS , quien es propietario de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Participaciones Sociales , iguales , acumulativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA ; y , DOS).- La señora TANIA PONS DE RIGAIL , propietaria de UNA PARTICIPACION SOCIAL , de Diez Mil Sucres , con lo cual se encuentra presente la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES . Se encuentra también presente la señorita STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES , para los efectos que se detallaran más adelante . Preside la Junta el señor Ingeniero JOSE LAINEZ TORRES , en su calidad de Presidente de la Compañia y actúa como Secretario el Gerente señor Abogado CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ , quien a petición del Presidente , constata el quorum y forma la lista de asistentes , comprobando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES . Acto seguido , y en vista de que los Socios se pronuncian en forma unánime en el sentido de instalarse en sesión sin que medie el requisito de convocatoria previa en razón de haberse aprobado previamente el Orden del Día , con lo que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañias . Con estos antecedentes , y habiendose dado cumplimiento con los requisitos que dispone la Ley de Compañias para las Juntas Universales , se instala la sesión por mandato de la Presidencia y se dispone se dé lectura al Orden del Día previamente aprobado , el mismo que es del tenor siguiente : O R D E N D E L D I A ; 1.- Conocer y resolver sobre un Aumento de Capital Social de la Compañia de CIENTO VEINTITRES MILLONES DE SUCRES y la consiguiente Reforma del Estatuto Social ; y , 2.- Conocer y resolver acerca de la aceptación como nueva Socia de la Compañia a

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



la Señorita Stephanie Krumholz De Menezes . Seguidamente , se pa-
sa a conocer el Primer punto del Orden del Día , para lo cual so-
licita la palabra el señor Michel Krumholz Cuegnas y expresa que
conforme han convenido los socios , se trata en ésta Junta de co-
nocer y resolver entre uno de los puntos del Orden del Día , so-
bre un proyecto de Aumento de Capital Social y la consiguiente Re-
forma de su Estatuto , para que la Compañía pueda expandirse Fi-
nancieramente y , además , el actual capital social es insuficien-
te para el proyecto de expansión que se ha planificado , por lo
tanto , es menester Aumentar el Capital Social por lo menos en -
Ciento Veintitres Millones de Sucres , por lo que los Socios pri-
meramente debaran pronunciarse al respecto y en segundo lugar re-
solver sobre la suscripción y pago del mismo . Al efecto , se -
concede la palabra a la Socia TANIA PONS DE RIGAIL , quien mani-
fiesta que aprueba y conciente el Aumento de Capital de Ciento -
Veintitres Millones de Sucres que ha mencionado el Socio KRUMHOLZ
y que se pague en su totalidad y en numerario . Apoyada la moción
presentada , y sometida a votación , es aprobada por unanimidad ,
resolviendo por lo tanto la Junta General un Aumento de Capital -
Social de CIENTO VEINTITRES MILLONES DE SUCRES y que este se pa-
gue EN SU TOTALIDAD Y EN NUMERARIO . Solicita la palabra el señor
KRUMHOLZ para expresar que está de acuerdo con lo resuelto por
la Junta y que antes de entrar a tratar sobre la suscripción y pa-
go del Aumento acordado , se pase a considerar el Segundo punto -
del Orden del Día previamente aprobado . Sigue expresando el soc-
cio KRUMHOLZ que ha sostenido conversaciones con la Señorita KRUM-
HOLZ DEMENEZEZ, quien se encuentra presente, en relación a que
ella quiere formar parte como socia de la Empresa y que está dis-
puesta a aportar en el presente Aumento de Capital, veinticuatro
millones seiscientos mil sucres, que corresponden al veinte por -
ciento de dicho aumento, y por lo tanto, mociona a la Sala tal in-
quietud y pretensión, pagando dicha aportación en la forma acorda-
da por la Junta General, esto es en numerario y en su totalidad.
Lo expresado por el Socio KRUMHOLZ, al respecto de la aceptación
como nueva socia a la Señorita STEPHANIE KRUMHOLZ es apoyado por
la socia TANIA DE RIGAIL y sometido a votación es aprobado por u-
nanimidad, resolviendo por lo tanto la Junta aceptar como nueva -
socia a la Señorita STEPHANIE KRUMHOLZ DeMENEZEZ. Seguidamente -
se pasa al tema de la Suscripción y Pago de las nuevas Participa-
ciones, a lo cual la socia Tania de Rigail menciona que renuncia

Ab. Piero Aycor Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

a su derecho de preferencia en la suscripción y pago del Aumento de Capital en proporción al porcentaje que actualmente posee y que ésta renuncia la hace por indole personal y que sea el socio KRUMHOLZ, quien suscriba y pague el resto de las participaciones provenientes del Aumento de Capital acordado. Seguidamente solicita la palabra el Señor MICHEL KRUMHOLZ quien manifiesta, que en virtud de la renuncia del derecho de preferencia por parte de la socia TANIA PONS DE RIGAIL en suscribir participaciones en el presente Aumento de Capital está dispuesto a suscribir la totalidad de nueve mil ochocientas cuarenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una, que es el saldo que queda de las doce mil trescientas participaciones por el Aumento de Capital resuelto, ya que las dos mil cuatrocientas sesenta participaciones sociales han sido adquiridas por la nueva socia STEPHANIE KRUMHOLZ, por así haberlo resuelto la Junta General. Al respecto del pago de las participaciones menciona que él ya ha depositado en la Caja de la Compañía y ésta a su vez en la Cuenta corriente los siguientes valores: El veinticuatro de Septiembre de Mil Novecientos noventa y dos, la cantidad de veintifin millones quinientos mil sucres; el veintidos de octubre del mismo año, la cantidad de veinticuatro millones de sucres; el veinte de noviembre de ese mismo año, la suma de diecinueve millones de sucres; el siete de enero de Mil novecientos noventa y tres, la cantidad de veinticinco millones trescientos diez mil sucres, y, el veintiuno de enero del año en curso, la cantidad de treinta y tres millones de sucres, valor éste que tambien incluye los veinticuatro millones seiscientos mil sucres correspondientes al Pago de las Participaciones suscritas por la nueva socia STEPHANIE KRUMHOLZ, y la cantidad de Ciento noventa mil sucres que deposita en ese momento en la Caja de la Compañía, con lo que queda pagado la totalidad del Aumento de Capital suscrito de Ciento veintitres millones de sucres, habiendose ya realizado los asientos contables pertinentes. Continúa interviniendo el socio KRUMHOLZ, quien presenta el Proyecto de Reforma del Estatuto, en lo concerniente a la cláusula sexta del Contrato constitutivo que trata del Capital Social y sugiere que quede de la siguiente manera: " S E X - T A : D E L C A P I T A L S O C I A L : El capital de la Compañía es de Ciento cincuenta y cinco millones de sucres dividido en quince mil quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una. Los certifi-

Ab. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL

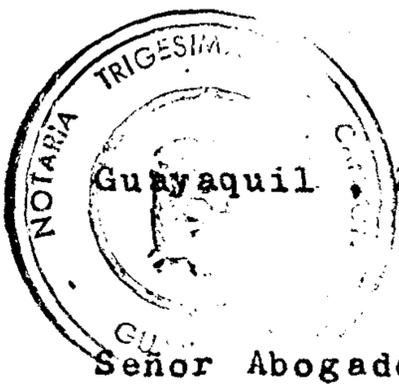
Ab. Piero Aycoff Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAS

cados de aportaciones estaran suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañia. Para que los socios puedan ceder sus participaciones o para la admisión de nuevos socios se requerirá el consentimiento unanime del Capital Social. La cesión de participaciones se cumplirá de la manera prescrita en los incisos segundo y tercero del Artículo ciento quince de la Ley de Compañias. " Escuchado el criterio de los presentes, se acepta por unanimidad el proyecto de Reforma estatutaria que se ha leído, por ser acorde a lo resuelto por la Junta. En vista de las decisiones tomadas, el Presidente, Ingeniero JOSE LAINEZ TORRES, dispone que el Gerente, Abogado CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ, otorgue copia certificada del Acta de la presente sesión, para que sirva de documento habilitante para la celebración de la Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y así mismo, queda autorizado por la Junta General para que realice todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento de todo lo resuelto. Se deja tambien constancia de los socios que suscriben y pagan el Aumento de Capital, tanto el anterior como la recién aceptada son de nacionalidad ecuatoriana. Conocido, analizado, resueltos y aprobados los puntos del Orden del día y por no haber más que tratar, se concede un receso para la redacción y puesta a limpio de la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad, una vez reinstalada la Junta, la que finaliza a las dieciocho horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente, el Gerente, Secretario y los socios tanto los anteriores, como la recién admitida. F).- Ing. - Ind. JOSE LAINEZ TORRES.- Presidente .- F).- MICHEL KRUMHOLZ - COUEGNAS .- Socio.- F).- TANIA PONS DE RIGAIL .- Socia.- F).- STEPHANIE KROMHOLZ DeMENEZEZ .- Socia .- F).- Ab. CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ.- Gerente y Secretario .-----

CERTIFICO:

Que la presente copia es igual a su original a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 03 de Febrero de 1.993.-


Ab. CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ
Gerente - Secretario



Guayaquil, 28 de Diciembre de 1.992

000000008

Señor Abogado
CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ
Ciudad .-

De mis consideraciones :

Por la presente , pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. " , en su sesión del día de hoy , acordó reelegirlo en el cargo de :

G E R E N T E

de la Compañía , por el lapso de CINCO AÑOS , ejerciendo la representación Legal , Judicial y Extrajudicial a sola firma.

La Compañía " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. " , se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Octavo de Guayaquil Dra. Leonor Gabe Peña , el 16 de Octubre de 1.973 , inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Noviembre del mismo año .

En mi calidad de Presidente de la Junta , le comunico su reelección , sugiriendole que inscriba el presente nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil .

Atentamente

Ing. JOSE LAINEZ TORRES
Presidente de la Junta.

RAZON :

En esta misma fecha , acepto el cargo para el que he sido reelegido .

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de suerte
folio(s) 4092 Registro Mercantil No. AS65
AS65 Repertorio No. 2851
archivan los Comprobantes de pago por los
puestos respectivos.-

Guayaquil, 3 de Febrero de 1993

Carlos Buenaño
CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ .

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI



2000 019

Resolvió además la reforma del Estatuto Social en la
 cláusula pertinente al capital de la compañía de
 conformidad con el texto del proyecto de reforma
 presentado y aprobado en dicha Junta, el mismo que consta
 transcrito en el Acta respectiva, la que se ha certificado
 como igual a su original que consta en el libro de actas
 de la compañía y que se agrega a este instrumento como
 documento habilitante.- Agregue usted señor Notario las
 demás formalidades de estilo para la perfecta validez del
 presente instrumento.- Firmado) Abogado Miguel Rosales
 Clemente. Registro número dos mil quinientos cuarenta y
 nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
 PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Quedan
 agregados, el nombramiento de Gerente, el Acta de Junta
 General de Socios, del veintinueve de Enero de mil
 novecientos noventa y tres.- Leída esta escritura de
 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los
 otorgantes, éstos la aprueban en unidad de acto conmigo.-
 Doy fé.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
QUINTO
GUAYAQUIL

Carlos Buenano

AB. CARLOS BUENANO RODRIGUEZ

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0900587445

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 072-288

No. DE RUC DE FADELMA: 0990140391001

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL - ECUADOR

14

019

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FABRICA DE ELABORADOS DE
MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA.", que sello y firmo, en
la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes
de Marzo de mil novecientos noventa y tres.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON; Siento como tal que con esta fecha y al margen de
la Matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FABRICA DE
ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FEDELMA. de fecha veinti-
tres de Marzo de mil novecientos noventa y tres. He toma
do nota de la Aprobación Mediante Resolución número 0000
869, del Intendente de Compañías de Guayaquil, dictada
el 15 de Abril de 1.993. Guayaquil, abril veintidos de
novecientos noventa y tres, de todo lo cual DOY FE.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución Nº 93-2-1-1- 0000869, dictada el quince de A-

bril de mil novecientos noventa i tres, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C.LTDA. FADELMA C.LTDA., de fojas 10.021 a 10.032, Número 1.100 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 9.420 del Repertorio .- Guayaquil, Abril veinte i seis de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil . -


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril veinte i seis de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública a fojas 4.507 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; 4.222 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 13.325 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; 20.786 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril veinte i seis de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Nº 734 un extracto de esta escritura pública .- Guayaquil, Abril veinte i seis de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil . .


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

